

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de octubre dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	236
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00119 00
PROCESO	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTES	LUZ ADRIANA OROZCO CIFUENTES Y DIEGO ALEJANDRO OROZCO CIFUENTES
PRESUNTO DESAPARECIDO	GONZALO OROZCO GARCIA
ASUNTO	NOMBRA CURADOR AD LITEM y ORDENA OFICIAR

En atención, a que se encuentran realizadas en debida forma las publicaciones a que hace referencia el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, se continua con el trámite conforme al numeral 4º de la norma en cita en consonancia con el numeral 3º del artículo 583 del Código General del Procesos, por lo que se designa como curador ad litem, al doctor FELIPE ALONSO CORREA CORREAL, identificado con T.P. Nro. 307.419, abogado en ejercicio y quien se localiza mediante los números telefónicos: 311 301 65 37 y Correo electrónico: pipecorreacor@gmail.com - pipecorreacor@hotmail.com, a quien se le comunicará tal designación por el medio más expedito, a cargo de la parte actora, de lo cual se anexará constancia al expediente y una vez acepte el cargo, se dará traslado conforme lo regula la ley 2213 de 2022.

Como gastos poisionales de curaduría se fija la suma de \$ 300.000.00 .

De igual forma, de conformidad con las normas previamente citadas, en consonancia con el artículo 170 del Código General del Proceso, de oficio se decretan las siguientes pruebas:

1. Oficiar al Área de Identificación a personas adscrita la Fiscalía General de la Nación (Coordinación Grupo de Identificación y Búsqueda de Desaparecidos), para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con la desaparición de Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, y en caso afirmativo remita copias de todo lo actuado.
2. Oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Unidad Especializada de Antioquia para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con el paradero de Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, y en caso afirmativo remita copias de todo lo actuado.
3. Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se informe si la cédula de ciudadanía No. 4.581.240: i) se encuentra vigente; ii) se encuentra habilitada para

votar; y iii) si el titular de ese documento de identidad ha ejercido el derecho al voto, en caso afirmativo dirá dónde y en qué fecha.

4. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que se informe si Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, ha presentado declaraciones tributarias, y en caso afirmativo en qué fechas y lugares.
5. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, para que informe si aparece algún bien inmueble registrado a nombre de Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, y en caso afirmativo suministre la dirección donde se ubican.
6. Oficiar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que se informe si Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, registra entradas a algún centro de reclusión del país, en caso afirmativo en qué fechas, y por cuenta de qué autoridad.
7. Oficiar a la Central de Información Financiera CIFIN, para que se informe si a nombre de Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, se ha abierto algún tipo de cuenta en alguna entidad financiera o tomado algún producto, en caso afirmativo indique la dirección y teléfono suministrada al momento de apertura de estas.
8. Oficiar al Ministerio de Protección Social-Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social, para que se informe si Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, aparece afiliado a alguna E.P.S. del régimen contributivo o subsidiado, y en caso afirmativo suministre el nombre del empleador, dirección y teléfono.
9. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se informe si Gonzalo Orozco García, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.581.240, ha tenido movimientos migratorios y en caso afirmativo indique en qué fechas y a qué destinos.

Una vez se aporte la información requerida, se decidirá sobre el decreto de otras pruebas de oficio

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

